

El suscrito Jaime Torres Amaya, en mi carácter de diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, 174, fracción I y 175 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar proposición de punto de acuerdo, a efecto de exhortar respetuosamente al Congreso De La Unión, así como al Registro Agrario Nacional, a la Procuraduría Agraria, a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano , a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Chihuahua existe honor, lealtad y compromiso con todas las personas que formamos parte de este gran Estado, un Estado que se enorgullece de sus pueblos originarios, de su historia y tradiciones, de la riqueza cultural que permea en cada rincón de nuestra sierra, gracias a nuestras comunidades indígenas, que nos dan identidad a nuestra tierra cada día.

Y a pesar de ese orgullo que nos llena, este se mancha de vergüenza cuando quienes deberían proteger nuestros pueblos los dejan solos frente a la amenaza, la intimidación y la incertidumbre sobre sus propios territorios.

Hoy, la comunidad de San Elías, del municipio de Bocoyna, no solamente se enfrenta un conflicto por sus tierras: enfrenta también el abandono de instituciones federales a las que se ha acudido a pedir ayuda y que, hasta el

momento, no ha logrado tener respuesta que resuelva esta problemática, y hay que decirlo con claridad, este conflicto no comenzó ayer, este conflicto está desde abril del 2024, cuando los integrantes de la comunidad se cuestionaron el reconocimiento del C. Seferino Rascón Cardona como comunero y la documentación con la que se acreditó dicha calidad, pues esta se obtuvo sin la autorización de la asamblea comunitaria, al igual que irregularidades en firma, para que así pueda independizar o adjudicar predios ubicados en la zona serrana y otorgando derechos comunales a familiares y allegados como lo son:

- Mariano Ivan Rascon Castillo
- Hector Seferino Rascon Castillo
- Alonso Rascon Castillo
- Mariano Rascon Cardona
- Andrea Razcòn Cardona
- Karla Liset Quintana Lazaro
- Alicia Perez Cruz
- Matiana Cruz Cruz

entre otros.

Ante todo esto, ¿qué hicieron las personas de San Elías? Acudieron a las instituciones, presentaron denuncias, promovieron gestiones ante las autoridades agrarias y buscaron el acompañamiento de los organismos de derechos humanos. Han insistido en que se revise la documentación y se respete su organización comunitaria, sin embargo, la controversia continúa y las preocupaciones de sus habitantes no han desaparecido, si no al contrario, aumentan pues El 4 de octubre de 2026, durante una asamblea cuya



legitimidad es cuestionada por integrantes de la comunidad, se reportaron amenazas, intimidaciones y agresiones físicas, incluida una agresión contra la C. Aracely Palma Loya, quien realizó una denuncia ante fiscalía.

Es decir, las personas que acudieron a las instituciones para defender sus derechos hoy denuncian que también tienen que preocuparse por su seguridad. Esto es inaceptable y exige una respuesta inmediata de las autoridades competentes, y aquí me cuestiono ¿cuántas veces tiene que acudir una comunidad indígena a solicitar ayuda antes de recibir una respuesta efectiva? ¿Cuántos escritos deben presentar sus integrantes? ¿Cuántas denuncias deben acumularse? ¿Cuánto tiempo más deben esperar para tener certeza sobre sus derechos y sobre quién puede representarlos legalmente?

La Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, no pueden limitarse a recibir documentos y dejar que el conflicto siga creciendo. Sus atribuciones implican responsabilidades concretas en materia de asesoría agraria, revisión de la legalidad de los actos que les corresponden y certeza documental sobre los derechos agrarios. Cuando una comunidad plantea cuestionamientos sobre la autenticidad de firmas y la validez de un reconocimiento como comunero, la respuesta institucional debe ser oportuna, fundada y verificable.

No estamos pidiendo que una autoridad favorezca a una persona sobre otra, estamos exigiendo que las instituciones hagan su trabajo, que revisen los antecedentes, que respondan a las solicitudes presentadas y que garanticen que ningún derecho sea reconocido o desconocido fuera de los procedimientos legales correspondientes.

Porque si las instituciones federales tienen conocimiento de una controversia de esta naturaleza y las personas afectadas siguen denunciando falta de atención, la omisión institucional debe dejar de ser una posibilidad ignorada y convertirse en una cuestión que las propias autoridades tienen que aclarar.

Tampoco podemos aceptar que los pueblos originarios sean recordados únicamente durante las ceremonias oficiales, en los discursos conmemorativos o cuando conviene destacar la riqueza cultural de Chihuahua. El respeto a sus derechos debe demostrarse cuando enfrentan problemas reales, cuando solicitan protección y cuando exigen que se respete su voluntad comunitaria conforme lo dicta nuestra constitución

Desde este Congreso no pretendemos sustituir a los tribunales agrarios, interferir en las investigaciones ministeriales ni declarar culpable a persona alguna. Lo que no podemos hacer es permanecer en silencio mientras integrantes de una comunidad indígena denuncian que sus derechos, su seguridad y su organización están siendo afectados.

La exigencia es sencilla: que las autoridades federales dejen de tratar este conflicto como un asunto que puede esperar; que respondan por las gestiones realizadas; que revisen los actos controvertidos y que asuman la responsabilidad institucional que les corresponde.

En Chihuahua no podemos acostumbrarnos a que las comunidades ancestrales tengan que defenderse solas. No podemos normalizar que quienes acuden a las instituciones encuentren más obstáculos que respuestas. Y no podemos permitir que la distancia, la burocracia o la falta de coordinación se conviertan en una barrera para el acceso a la justicia.

A las autoridades federales les decimos con toda claridad: San Elías no necesita más promesas, necesita respuestas. No necesita que le recuerden cuáles son sus derechos, necesita instituciones que los protejan. Y no necesita que le pidan paciencia mientras el conflicto continúa, necesita acciones concretas, seguimiento y rendición de cuentas.

La autonomía de los pueblos originarios se respeta con hechos, la justicia se demuestra con resultados y la responsabilidad pública se ejerce atendiendo a quienes más necesitan que las instituciones funcionen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente la persona titular del Registro Agrario Nacional y a la persona titular de la Procuraduría Agraria para que, en el ámbito de sus atribuciones, atiendan de manera inmediata las solicitudes y planteamientos formulados por integrantes de la Comunidad Indígena y Agraria de San Elías, municipio de Bocoyna, Chihuahua. Respecto al reconocimiento del C. Seferino Rascón Cardona como comunero y de su participación en todos los órganos de participación, para que determine lo procedente conforme a derecho respecto de las solicitudes de inscripción relacionadas con las asambleas controvertidas, garantizando la legalidad de los procedimientos y los derechos de la comunidad.

SEGUNDO. - Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial



y Urbano para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades Federales y Estatales competentes, brinde atención puntual a la problemática territorial existente, en la comunidad de San Elías municipio de Bocoyna, garantizando el bienestar y la legalidad de quienes la habitan.

TERCERO. - La Sexagésima Octava Legislatura exhorta a la Fiscalía General del Estado de Chihuahua para que dé seguimiento efectivo a las denuncias relacionadas con los hechos ocurridos en San Elías, investigue los señalamientos de lesiones, amenazas e intimidaciones y adopte las medidas de protección que legalmente procedan, a fin de garantizar la integridad de las personas denunciantes y el acceso a la justicia.

CUARTO. - La Sexagésima Octava Legislatura exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para que, dentro de sus atribuciones, intervenga y coadyuve en la canalización y atención institucional de las demandas de la Comunidad Indígena y Agraria de San Elías, en coordinación con las autoridades competentes, a fin de que sus derechos colectivos, su autonomía y su participación en las decisiones que afectan a su comunidad sean debidamente considerados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, turnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JAIME TORRES AMAYA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID

**DIP. JORGE CARLOS
SOTO PRIETO**

**DIP. ARTURO ZUBIA
FERNÁNDEZ**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE**

**DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS
HERRERA**

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS



*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS**

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS
MARTÍNEZ**

DIP. NANCY JANETH FRIAS FRIAS

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA

Estas páginas son utilizadas para la presentación de Proposición de Punto de Acuerdo a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de fecha 13 de octubre de 2026



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

*“2026, Año del Bicentenario de Abolición de la Esclavitud en el
Estado de Chihuahua”*



BULLETS